



----- ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA  
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H.  
AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE  
COMALA, COLIMA, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 28 DE  
JULIO DE 2023.-----

----- En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:04 horas (doce horas con cuatro minutos) del día 28 de julio del 2023 (dos mil veintitrés), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **Felipe de Jesús Michel Santana**, Presidente Municipal, **C. Verónica Fermín Santana**, Síndica Municipal, **Lic. José Roberto Cruz Ramírez**, Regidor, **Licda. Elba de la Vega Pascual**, Regidora, **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, Regidora, **Licda. Vanessa Velázquez Venegas**, Regidora, **Ing. Gustavo Avalos Reyes**, Regidor, **C. María Guadalupe Carrillo Franco**, Regidora, **Lic. Álvaro Lozano González**, Regidor y **Licda. Bibiana Gómez Lizama**, Regidora, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la Décima Octava Sesión Ordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: -----

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Presentes;
- II. Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III. Consideración del Orden del Día;
- IV. Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión décima séptima ordinaria de fecha 14 de julio de 2023, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional;
- V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la remisión del avance de la gestión financiera del primer semestre del año 2023 del municipio de Comala;
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, sobre cuenta pública del mes de Junio de 2023 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala;
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación al incidente de liquidación de laudo que condena la basificación del C. Iván Serratos Vega en el puesto de Chofer; así como la ampliación 03-09-04-01 Obligaciones o Indemnizaciones por la cantidad de: \$119,054.44 (ciento diecinueve mil cincuenta y cuatro pesos 44/100 M.N.) y la ampliación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 por la cantidad de: \$48,151.20 (cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y un pesos 20/100 M.N.);
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance al convenio conciliatorio del expediente No. 804/2018 a favor del trabajador de base C. Abelardo Hernández Rolón con puesto de Ayudante General 1, adscrito a la 08-01-05 Mantenimiento Vía Pública, Parques y Jardines; así como la ampliación de 03-09-04-01 Obligaciones o Indemnizaciones por la cantidad de: \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y la ampliación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 por la cantidad de: \$57,775.11

(cincuenta y siete mil setecientos setenta y cinco pesos 11/100 M.N.);

- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de RECURSO PROPIO 2023, por la cantidad de: \$650,499.19 (seiscientos cincuenta mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 19/100 M.N.);
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, sobre el incremento salarial 2023 para trabajadores sindicalizados activos, jubilados y pensionados; siendo del 5% sobre el concepto sueldo a partir del 01 de julio de 2023 sin efecto retroactivo;
- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación al incremento salarial 2023 para trabajadores de lista de raya de contrato que laboran en Servicios Públicos; siendo del 5% sobre el concepto sueldo personal eventual a partir del 01 de julio de 2023 sin efecto retroactivo;
- XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance al incremento salarial 2023 para elementos de Seguridad Pública y trabajadores de Protección Civil con recurso FORTAMUN; siendo del 5% sobre el concepto sueldo a partir del 01 de julio de 2023 sin efecto retroactivo;
- XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, relativo al cumplimiento de los horarios en la venta de bebidas alcohólicas cerca de los centros educativos y deportivos del Municipio de Comala;
- XIV. Asuntos Generales; y
- XV. Clausura de la sesión.

- - - - Antes de dar inicio con el desarrollo de la presente Sesión el Presidente Municipal **C. Felipe de Jesús Michel Santana**, informa al Cabildo que por esta ocasión en virtud de que la Secretaria Municipal **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, se encuentra imposibilitada para el desahogo de la misma, solicita la aprobación en términos de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, que el **Lic. Miguel Ángel Solís Cruz** funja como Secretario para llevarla a cabo; por lo que sometió a consideración y aprobación del H. Cabildo la propuesta y si están de acuerdo se sirvan manifestar su voto; siendo aprobado por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**.

- - - - En el desahogo del **primer y segundo punto** del orden del día, el Ciudadano Secretario **Lic. Miguel Ángel Solís Cruz**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de 09 (nueve) de los 10 (diez) integrantes de Cabildo, con la inasistencia justificada en tiempo y forma de la Regidora **Licda. Elba de la Vega Pascual** por motivos personales, por lo que el Ciudadano **Felipe de Jesús Michel Santana Presidente Municipal**, declaró instalada la Décima Octava Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día.

- - - - En el desahogo del **tercer punto** del orden del día, el ciudadano Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, sometió a consideración y aprobación del H. Cabildo la propuesta del orden del día, para que si están de acuerdo con el mismo, se sirvan manifestar su voto de

BA

A

MKS  
A  
Felipe

manera económica y solicitó al Secretario **Lic. Miguel Ángel Solís Cruz**, dé cuenta de la votación; mismo que puesto a consideración no motivo ninguna intervención, siendo aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.**

Para el desarrollo del **cuarto punto** del orden del día, correspondiente a la lectura del acta de la sesión décima séptima ordinaria de fecha 14 de julio de 2023, y en virtud de que se ha compartido con anticipación, el ciudadano Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, solicitó a los presentes la dispensa de la lectura de la misma; por lo que se sometió a votación la dispensa y la aprobación, instruyendo al Secretario **Lic. Miguel Ángel Solís Cruz**, dé cuenta de la votación; misma que puesto a consideración no motivó intervenciones y en votación económica fue declarada aprobada por **UNANIMIDAD de los presentes.**

El Presidente Municipal **Ciudadano Felipe de Jesús Michel Santana**, instruye al Secretario **Lic. Miguel Ángel Solís Cruz** para que dé continuidad con el desahogo de los siguientes puntos del orden del día:-

En el desahogo del **quinto punto** del orden del día, el Secretario **Lic. Miguel Ángel Solís Cruz**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien dio lectura al siguiente dictamen: -----

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los Regidores que suscriben el presente dictamen, así como la Síndica Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el cuarto párrafo de la fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tercer párrafo de la fracción IV del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 43, 44 y 45 fracción I, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 1, 2, 3 20, 21 y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, se tiene a bien proponer a este H. Cabildo el **Proyecto del Informe de Avance de la Gestión Financiera del Primer Semestre de Año 2023**, del Municipio de Comala, Colima.

#### CONSIDERANDOS:

1.- Mediante petición enviada por el C.P. César Abelardo Rodríguez Rincón, Tesorero Municipal, con oficio número TM-195/2023 de fecha 10 de julio de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **154/2023** en la que se solicita someta al Cabildo la autorización del **AVANCE DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023 DEL MUNICIPIO DE COMALA** para ser entregado al Congreso del Estado, dentro de los treinta días posteriores a la conclusión del mismo, es decir a más tardar el 30 de Julio del presente, en términos lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el

BGL

Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3. Mediante sesión de la Comisión de Hacienda Municipal realizada en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 10:00 horas del día 26 de julio de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos dimos cita para dictaminar la autorización del **AVANCE DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023 DEL MUNICIPIO DE COMALA** para ser entregado al Congreso del Estado, dentro de los treinta días posteriores a la conclusión del mismo, es decir a más tardar el 30 de Julio del presente.

En virtud de lo anterior una vez analizada la propuesta, esta Comisión de Hacienda Municipal aprobaron por **UNANIMIDAD** el **AVANCE DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023 DEL MUNICIPIO DE COMALA** para ser entregado al Congreso del Estado, dentro de los treinta días posteriores a la conclusión del mismo, es decir a más tardar el 30 de Julio del presente, en términos lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.

4.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** – Es de aprobarse y se aprueba el **AVANCE DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023 DEL MUNICIPIO DE COMALA** para ser entregado al Congreso del Estado, dentro de los treinta días posteriores a la conclusión del mismo, es decir a más tardar el 30 de Julio del presente, en términos lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.

**SEGUNDO:** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, **C.P. César Abelardo Rodríguez Rincón**, Tesorero Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

BE

- - - - Una vez leído el dictamen anterior el Secretario **Lic. Miguel Ángel Solís Cruz**, pregunta a los municipales si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.** - - -

- - - - En el desahogo del **sexto punto** del orden del día, el Secretario **Lic. Miguel Ángel Solís Cruz**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 12:00 horas del día 26 de julio de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para analizar la **Cuenta pública del DIF Municipal Comala, correspondiente al mes de Junio de 2023** en calidad informativa.

**CONSIDERANDO:**

**1.-** La petición fue enviada por la directora del DIF Municipal Comala, L.A.P. Claudia Yesenia Montelón Ceballos, mediante oficio No. 173/2023 de fecha 12 de julio de 2023, y turnada para su estudio y análisis correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **152/2023**, en la que se solicita remita a la Comisión de Hacienda Municipal la **Cuenta pública del DIF Municipal Comala, correspondiente al mes de Julio de 2023** en calidad informativa, en cumplimiento a atribuciones de la Directora General, conferidas en el artículo 10 del Decreto 227, por el que se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima.

**2.-** La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**3.-** Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink: a large signature, 'A', 'N', 'FMS', and 'Lopez C']*

*[Handwritten signature in blue ink]*

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal aprueban por **UNANIMIDAD** la **Cuenta Pública del DIF Municipal Comala, correspondiente al mes de Julio de 2023**, enviada con carácter informativo por la Directora General en cumplimiento a las atribuciones conferidas en el artículo 10 del Decreto 227, por el que se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima.

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, a la **L.A.P. Claudia Yesenia Montelón Ceballos**, en su carácter de Directora del DIF Municipal Comala, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - Una vez leído el dictamen anterior el Secretario **Lic. Miguel Ángel Solís Cruz**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.** - -

- - - - En el desahogo del **séptimo punto** del orden del día, el Secretario **Lic. Miguel Ángel Solís Cruz**, cedió el uso a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Regidora **Licda. Vanessa Velázquez Venegas**, quien dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los Regidores que suscriben el presente dictamen, así como la Síndica Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el cuarto párrafo de la fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tercer párrafo de la fracción IV del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 43, 44 y 45 fracción I, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 1, 2, 3 20, 21 y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, se tiene a bien proponer a este H. Cabildo la propuesta de Dictamen referente a la autorización de Cabildo del **INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE LAUDO** fechado el 01 de marzo de 2023 que condena la basificación del **C. IVAN SERRATOS VEGA**, en el puesto de **CHOFER** y el pago por la cantidad \$119,054.44 (Ciento diecinueve mil cincuenta y cuatro pesos 44/100 M.N.) por concepto de sobresueldo, quinquenios, prima vacacional y aguinaldo.

**CONSIDERANDOS:**

**1.-** Mediante petición enviada por la L.A.E. Guillermina Valencia Montes, Oficial Mayor, con oficio número OM-0381/2023 de fecha 24 de julio de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **155/2023** en la que se solicita someta al Cabildo la autorización del **INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE**

*[Handwritten mark]*

*[Large handwritten signature]*

*Fuls*  
*Sept*  
*N*  
*A*

*[Handwritten initials]*

**LAUDO** fechado el 01 de marzo de 2023 que condena la basificación del **C. IVAN SERRATOS VEGA**, en el puesto de **CHOFER** y el pago por la cantidad \$119,054.44 (Ciento diecinueve mil cincuenta y cuatro pesos 44/100 M.N.) por concepto de sobresueldo, quinquenios, prima vacacional y aguinaldo; por lo que solicita la **AUTORIZACIÓN** para la **Ampliación de 03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES** por la cantidad de \$119,054.44 (Ciento diecinueve mil cincuenta y cuatro pesos 44/100 M.N.) del periodo 09 de septiembre de 2021 al 01 de marzo de 2023 por concepto de sobresueldo, quinquenios, prima vacacional y aguinaldo; y la **Ampliación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 por la cantidad de \$48,151.20 (CUARENTA Y OCHO MIL CUENTO CINCUENTA Y UNO PESOS 20/100 M.N.)**, por las prestaciones de sobresueldo y quinquenio del trabajador de base C. IVAN SERRATOS VEGA con puesto de CHOFER con sueldo diario \$146.32 y sobresueldo diario \$130.22 dando cumplimiento a partir del 01 de marzo de 2023.

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3. Mediante sesión de la Comisión de Hacienda Municipal realizada en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 10:30 horas del día 27 de julio de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos dimos cita para dictaminar la solicitud de autorización del **INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE LAUDO** fechado el 01 de marzo de 2023 que condena la basificación del **C. IVAN SERRATOS VEGA**, en el puesto de **CHOFER** y el pago por la cantidad \$119,054.44 (Ciento diecinueve mil cincuenta y cuatro pesos 44/100 M.N.) por concepto de sobresueldo, quinquenios, prima vacacional y aguinaldo; por lo que solicita la **AUTORIZACIÓN** para la **Ampliación de 03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES** por la cantidad de \$119,054.44 (Ciento diecinueve mil cincuenta y cuatro pesos 44/100 M.N.) del periodo 09 de septiembre de 2021 al 01 de marzo de 2023 por concepto de sobresueldo, quinquenios, prima vacacional y aguinaldo; y la **Ampliación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 por la cantidad de \$48,151.20 (CUARENTA Y OCHO MIL CUENTO CINCUENTA Y UNO PESOS 20/100 M.N.)**, por las prestaciones de sobresueldo y quinquenio del trabajador de base C. IVAN SERRATOS VEGA con puesto de CHOFER con sueldo diario \$146.32 y sobresueldo diario \$130.22 dando cumplimiento a partir del 01 de marzo de 2023.

En virtud de lo anterior una vez analizada la propuesta, esta Comisión de Hacienda Municipal aprobaron por **UNANIMIDAD** pagar el **INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE LAUDO** del TAE, fechado el 01 de marzo de 2023 que condena la basificación del **C. IVAN SERRATOS**

**VEGA**, en el puesto de **CHOFER** y el pago por la cantidad \$119,054.44 (Ciento diecinueve mil cincuenta y cuatro pesos 44/100 M.N.), por concepto de sobresueldo, quinquenios, prima vacacional y aguinaldo; para lo que se aprueba la **Ampliación a la cuenta 03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES** por la cantidad de **\$119,054.44 (Ciento diecinueve mil cincuenta y cuatro pesos 44/100 M.N.)** del periodo 09 de septiembre de 2021 al 01 de marzo de 2023 por concepto de sobresueldo, quinquenios, prima vacacional y aguinaldo; y se aprueba la **Ampliación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 por la cantidad de \$48,151.20 (CUARENTA Y OCHO MIL CUENTO CINCUENTA Y UNO PESOS 20/100 M.N.)**, por las prestaciones de sobresueldo y quinquenio del trabajador de base C. **IVAN SERRATOS VEGA** con puesto de **CHOFER** con sueldo diario \$146.32 y sobresueldo diario \$130.22 dando cumplimiento a partir del 01 de marzo de 2023, con la siguiente estructura administrativa y sus objetos del gasto correspondientes:



CLASIFICACION ADMINISTRATIVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
08-01-05 MANTENIMIENTO VIA PUBLICA PARQUES Y JARDINES	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$119,054.44	\$0.00
TOTAL		<b>\$119,054.44</b>	

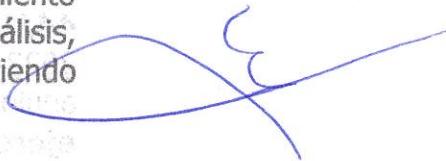
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
08-01-05 MANTENIMIENTO VIA PUBLICA PARQUES Y JARDINES	01-01-03-02 SOBRESUELDO	\$39,066.00	\$0.00
	01-01-03-03 QUINQUENIO	\$9,085.20	\$0.00
TOTAL		<b>\$48,151.20</b>	



*Handwritten blue signature/initials.*

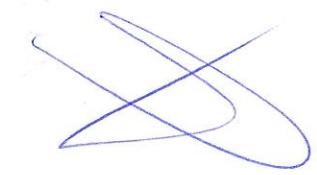
**4.-** Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

*Handwritten blue initials 'SMS'.*



**DICTAMEN**

**PRIMERO.** – Es de aprobarse y se aprueba pagar el **INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE LAUDO** del TAE, fechado el 01 de marzo de 2023 que condena la basificación del **C. IVAN SERRATOS VEGA**, en el puesto de **CHOFER** y el pago por la cantidad \$119,054.44 (Ciento diecinueve mil cincuenta y cuatro pesos 44/100 M.N.), por concepto de sobresueldo, quinquenios, prima vacacional y aguinaldo; para ello, se aprueba la **Ampliación a la cuenta 03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE**



*Handwritten blue initials 'A' and 'S'.*

*Handwritten blue initials 'BGL'.*

**AUTORIDADES COMPETENTES** por la cantidad de **\$119,054.44** (Ciento diecinueve mil cincuenta y cuatro pesos 44/100 M.N.), del periodo 09 de septiembre de 2021 al 01 de marzo de 2023 por concepto de sobresueldo, quinquenios, prima vacacional y aguinaldo; y se aprueba la **Ampliación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023** por la cantidad de **\$48,151.20** (CUARENTA Y OCHO MIL CUENTO CINCUENTA Y UNO PESOS 20/100 M.N.), por las prestaciones de sobresueldo y quinquenio del trabajador de base C. IVAN SERRATOS VEGA con puesto de CHOFER con sueldo diario \$146.32 y sobresueldo diario \$130.22 dando cumplimiento a partir del 01 de marzo de 2023, con la siguiente estructura administrativa y sus objetos del gasto correspondientes:

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
08-01-05 MANTENIMIENTO VIA PUBLICA PARQUES Y JARDINES	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$119,054.44	\$0.00

TOTAL **\$119,054.44**

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
08-01-05 MANTENIMIENTO VIA PUBLICA PARQUES Y JARDINES	01-01-03-02 SOBRESUELDO	\$39,066.00	\$0.00
	01-01-03-03 QUINQUENIO	\$9,085.20	\$0.00

TOTAL **\$48,151.20**

**SEGUNDO:** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, **L.A.E. Guillermina Valencia Montes**, Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

Una vez leído el dictamen anterior el Secretario **Lic. Miguel Ángel Solís Cruz**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.**

En el desahogo del **octavo punto** del orden del día, el Secretario **Lic. Miguel Ángel Solís Cruz**, cedió el uso a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Regidora **Licda. Vanessa Velázquez Venegas**, quien dio lectura al siguiente dictamen:

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los Regidores que suscriben el presente dictamen, así como la Síndica Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el cuarto párrafo de la fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tercer párrafo de la fracción IV del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 43, 44 y 45 fracción I, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 1, 2, 3, 20, 21 y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, se tiene a bien proponer a este H. Cabildo la propuesta de Dictamen referente a la autorización de Cabildo del

*Handwritten signature*

*Handwritten notes and signatures:*  
 A  
 sup  
 FMS  
 [Large handwritten signature]

**CONVENIO CONCILIATORIO DEL EXPEDIENTE No. 804/2018 ELEVADO A CATEGORÍA DE LAUDO EJECUTORIADO CON FECHA DE 09 DE JUNIO DE 2023 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON EN EL ESTADO DE COLIMA** para dar por cumplidas las prestaciones que se generaron con motivo del juicio laboral para el trabajador de BASE C. ABELARDO HERNANDEZ ROLON con puesto de AYUDANTE GENERAL 1, adscrito a la 08-01-05 Mantenimiento Vía Pública, Parques y Jardines, ya que el Ayuntamiento no se encuentra en condiciones económicas para cubrir en una sola exhibición las prestaciones que se han originado al 30 de Junio de 2023.

**CONSIDERANDOS:**

1.- Mediante petición enviada por la L.A.E. Guillermina Valencia Montes, Oficial Mayor, con oficio número OM-0382/2023 de fecha 24 de julio de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **156/2023** en la que se solicita someta al Cabildo la autorización del **CONVENIO CONCILIATORIO DEL EXPEDIENTE No. 804/2018 ELEVADO A CATEGORÍA DE LAUDO EJECUTORIADO CON FECHA DE 09 DE JUNIO DE 2023 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON EN EL ESTADO DE COLIMA** para dar por cumplidas las prestaciones que se generaron con motivo del juicio laboral para el **TRABAJADOR DE BASE, C. ABELARDO HERNANDEZ ROLON** con puesto de AYUDANTE GENERAL 1, adscrito al centro de costo 08-01-05 Mantenimiento Vía Pública, Parques y Jardines, ya que el Ayuntamiento no se encuentra en condiciones económicas para cubrir en una sola exhibición las prestaciones que se han originado al 30 de Junio de 2023, para lo que solicita la **AUTORIZACIÓN DE CABILDO** para la **Ampliación a la cuenta 03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES** por la cantidad de **\$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, del periodo 16 de octubre de 2018 al 30 de junio de 2023 por concepto de salarios, compensaciones, bonos, estímulos, aguinaldos, vacaciones, prima vacacional y ajustes de salario; y la **Ampliación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023** por la cantidad de **\$57,775.11 (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.)**, por el ingreso del trabajador de base C. ABELARDO HERNANDEZ ROLON dando cumplimiento a partir del 01 de Julio de 2023.

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3. Mediante sesión de la Comisión de Hacienda Municipal realizada en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 11:00 horas del día 27 de julio de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-

BGL

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

2024, nos dimos cita para dictaminar la solicitud autorización del **CONVENIO CONCILIATORIO DEL EXPEDIENTE No. 804/2018 ELEVADO A CATEGORÍA DE LAUDO EJECUTORIADO CON FECHA DE 09 DE JUNIO DE 2023 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON EN EL ESTADO DE COLIMA** para dar por cumplidas las prestaciones que se generaron con motivo del juicio laboral para el **TRABAJADOR DE BASE, C. ABELARDO HERNANDEZ ROLON** con puesto de **AYUDANTE GENERAL 1**, adscrito al centro de costo 08-01-05 Mantenimiento Vía Pública, Parques y Jardines, ya que el Ayuntamiento no se encuentra en condiciones económicas para cubrir en una sola exhibición las prestaciones que se han originado al 30 de Junio de 2023, para lo que solicita la **AUTORIZACIÓN DE CABILDO** para la **Ampliación a la cuenta 03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES** por la cantidad de **\$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, del periodo 16 de octubre de 2018 al 30 de junio de 2023 por concepto de salarios, compensaciones, bonos, estímulos, aguinaldos, vacaciones, prima vacacional y ajustes de salario; y la **Ampliación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023** por la cantidad de **\$57,775.11 (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.)**, por el ingreso del trabajador de base **C. ABELARDO HERNANDEZ ROLON** dando cumplimiento a partir del 01 de Julio de 2023.

En virtud de lo anterior una vez analizada la propuesta, esta Comisión de Hacienda Municipal aprobaron por **UNANIMIDAD** el **CONVENIO CONCILIATORIO DEL EXPEDIENTE No. 804/2018 ELEVADO A CATEGORÍA DE LAUDO EJECUTORIADO CON FECHA DE 09 DE JUNIO DE 2023 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON EN EL ESTADO DE COLIMA** para dar por cumplidas las prestaciones que se generaron con motivo del juicio laboral para el **TRABAJADOR DE BASE, C. ABELARDO HERNANDEZ ROLON** con puesto de **AYUDANTE GENERAL 1**, adscrito al centro de costo 08-01-05 Mantenimiento Vía Pública, Parques y Jardines, ya que el Ayuntamiento no se encuentra en condiciones económicas para cubrir en una sola exhibición las prestaciones que se han originado al 30 de Junio de 2023, para ello, se aprueba la **Ampliación** a la cuenta **03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES** por la cantidad de **\$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, del periodo 16 de octubre de 2018 al 30 de junio de 2023 por concepto de salarios, compensaciones, bonos, estímulos, aguinaldos, vacaciones, prima vacacional y ajustes de salario; y se autoriza la **Ampliación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023** por la cantidad de **\$57,775.11 (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.)**, por el ingreso del trabajador de base **C. ABELARDO HERNANDEZ ROLON** dando cumplimiento a partir del 01 de Julio de 2023, con la siguiente estructura administrativa y sus objetos del gasto correspondientes:

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
08-01-05 MANTENIMIENTO VIA PUBLICA PARQUES Y JARDINES	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$350,000.00	\$0.00

TOTAL \$350,000.00

*Handwritten signature*

*Handwritten notes and signatures:*  
 A  
 N  
 Supl  
 FLS  
 [Large signature]

*Handwritten notes and signatures:*  
 [Signature]  
 [Signature]

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA			
08-01-05 MANTENIMIENTO VIA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES	01-01-03-01 SUELDO	\$33,663.60	\$0.00
	01-01-03-03 QUINQUENIO	\$4,549.92	\$0.00
	01-05-04-48 DIA 31	\$748.08	\$0.00
	01-03-02-01 PRIMA VACACIONAL	\$1,122.12	\$0.00
	01-03-02-06 AYUDA POR SERVICIOS	\$2,618.28	\$0.00
	01-03-02-05 AGUINALDO	\$8,415.90	\$0.00
	01-03-02-07 CANASTA NAVIDEÑA	\$5,519.73	\$0.00
	01-03-02-08 CUESTA DE ENERO	\$1,137.48	\$0.00
TOTAL		\$57,775.11	

4.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** – Es de aprobarse y se aprueba el **CONVENIO CONCILIATORIO DEL EXPEDIENTE No. 804/2018 ELEVADO A CATEGORÍA DE LAUDO EJECUTORIADO CON FECHA DE 09 DE JUNIO DE 2023 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON EN EL ESTADO DE COLIMA** para dar por cumplidas las prestaciones que se generaron con motivo del juicio laboral para el **TRABAJADOR DE BASE, C. ABELARDO HERNANDEZ ROLON** con puesto de AYUDANTE GENERAL 1, adscrito al centro de costo 08-01-05 Mantenimiento Vía Pública, Parques y Jardines, ya que el Ayuntamiento no se encuentra en condiciones económicas para cubrir en una sola exhibición las prestaciones que se han originado al 30 de Junio de 2023, para ello, se aprueba la **Ampliación** a la cuenta **03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES** por la cantidad de **\$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, del periodo 16 de octubre de 2018 al 30 de junio de 2023 por concepto de salarios, compensaciones, bonos, estímulos, aguinaldos, vacaciones, prima vacacional y ajustes de salario; y se autoriza la **Ampliación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023** por la cantidad de **\$57,775.11 (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.)**, por el ingreso del trabajador de base C. ABELARDO HERNANDEZ ROLON dando cumplimiento a partir del 01 de Julio de 2023, con la siguiente estructura administrativa y sus objetos del gasto correspondientes:

~~ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA~~

BGL

  
  
 FALS.  
 resp  
  
  


CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA			
08-01-05 MANTENIMIENTO VIA PUBLICA PARQUES Y JARDINES	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$350,000.00	\$0.00

TOTAL \$350,000.00

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA			
08-01-05 MANTENIMIENTO VIA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES	01-01-03-01 SUELDO	\$33,663.60	\$0.00
	01-01-03-03 QUINQUENIO	\$4,549.92	\$0.00
	01-05-04-48 DIA 31	\$748.08	\$0.00
	01-03-02-01 PRIMA VACACIONAL	\$1,122.12	\$0.00
	01-03-02-06 AYUDA POR SERVICIOS	\$2,618.28	\$0.00
	01-03-02-05 AGUINALDO	\$8,415.90	\$0.00
	01-03-02-07 CANASTA NAVIDEÑA	\$5,519.73	\$0.00
	01-03-02-08 CUESTA DE ENERO	\$1,137.48	\$0.00

TOTAL \$57,775.11

**SEGUNDO:** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, **L.A.E. Guillermina Valencia Montes**, Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior el Secretario **Lic. Miguel Ángel Solís Cruz**, pregunta a los municipales si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.** - -

- - - - En el desahogo del **noveno punto** del orden del día, el Secretario **Lic. Miguel Ángel Solís Cruz**, cedió el uso a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Síndica Municipal **Verónica Fermín Santana** y en su calidad de Secretaria de la Comisión dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los Regidores que suscriben el presente dictamen, así como la Síndica Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el cuarto párrafo de la fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tercer párrafo de la fracción IV del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 43, 44 y 45 fracción I, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 1, 2, 3 20, 21 y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, se tiene a bien proponer a este H. Cabildo la propuesta de Dictamen referente a la autorización de **Ampliación al Presupuesto de Ingresos y al Presupuesto de Egresos de Recursos Propios 2023** para hacer las Transferencias Presupuestaria de Ingresos y Egresos por la cantidad de: **\$ 650,499.19 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.)**, por ampliaciones y reducciones en rubros de ingresos obtenidos en el periodo comprendido de los meses de enero a junio de 2023, así mismo, la ampliación de egresos en los clasificadores por objeto del gasto.

## CONSIDERANDOS:

1.- Mediante petición enviada por el C.P. César Abelardo Rodríguez Rincón, Tesorero Municipal, con oficio número TM-213/2023 de fecha 20 de julio de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **157/2023** en la que se solicita someta al Cabildo la autorización de **Ampliación al Presupuesto de Ingresos y al Presupuesto de Egresos de Recursos Propios 2023** para hacer las Transferencias Presupuestaria de Ingresos y Egresos por la cantidad de: **\$ 650,499.19 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.)**, por ampliaciones y reducciones en rubros de ingresos obtenidos en el periodo comprendido de los meses de enero a junio de 2023, así mismo, la ampliación de egresos en los clasificadores por objeto del gasto.

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3. Mediante sesión de la Comisión de Hacienda Municipal realizada en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 10:30 horas del día 26 de julio de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos dimos cita para dictaminar la solicitud de autorización de **Ampliación al Presupuesto de Ingresos y al Presupuesto de Egresos de Recursos Propios 2023** para hacer las Transferencias Presupuestaria de Ingresos y Egresos por la cantidad de: **\$ 650,499.19 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.)**, por ampliaciones y reducciones en rubros de ingresos obtenidos en el periodo comprendido de los meses de enero a junio de 2023, así mismo, la ampliación de egresos en los clasificadores por objeto del gasto.

En virtud de lo anterior una vez analizada la propuesta, esta Comisión de Hacienda Municipal aprobaron por **MAYORIA** la **Ampliación al Presupuesto de Ingresos y al Presupuesto de Egresos de Recursos Propios 2023** para hacer las Transferencias Presupuestaria de Ingresos y Egresos por la cantidad de: **\$ 650,499.19 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.)**, por ampliaciones y reducciones en rubros de ingresos obtenidos en el periodo comprendido de los meses de enero a junio de 2023, así mismo, la ampliación de egresos en los clasificadores por objeto del gasto, como sigue:

### INGRESOS:

RS UP UR	Clasificación por Rubro de Ingreso	Ampliación	Reducción
03-01-01	01 01 01 03 - CORRIDAS DE TOROS	1,763.58	
03-01-01	01 01 01 04 - CHARREADAS Y JARIPEOS	1,244.88	
03-01-01	04 01 01 06 - USO PARA PUESTOS FIJOS, SEMIFIJOS, AMBULANTES Y TIANGUIS	105,621.98	
03-01-01	04 01 01 08 - OTROS NO ESPECIFICADOS		5,882.82
03-01-01	04 04 02 01 - PUBLICIDAD PERMANENTE		26.94

BGL

03-01-01	04 04 03 01 - EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO		219,750.98
03-01-01	04 04 03 02 - REFRENDO DE ANUAL DE LICENCIA		41,359.70
03-01-01	04 04 03 03 - CAMBIO DE DOMICILIO		1,392.10
03-01-01	04 04 03 04 - CAMBIO DE PROPIETARIO	17,052.52	
03-01-01	04 04 03 05 - HORAS EXTRAS	116,517.71	
03-01-01	04 04 03 07 - PERMISO PARA FUNCIONAMIENTO TEMPORAL		21,967.59
03-01-01	04 04 05 01 - EN OFICINAS	16,991.98	
03-01-01	04 04 05 02 - A DOMICILIO		4,313.22
03-01-01	04 04 05 03 - DIVORCIOS	3,605.28	
03-01-01	04 04 08 01 - COPIAS CERTIFICADAS		364.10
03-01-01	04 04 08 02 - CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA		4,808.35
03-01-01	04 04 08 04 - CONSTANCIAS		9,135.52
03-01-01	04 04 08 05 - REGISTRO DEL RIESGO DE SINIESTRALIDAD	48,812.07	
03-01-01	04 04 09 01 - PROTECCION CIVIL	4,491.88	
03-01-01	04 05 01 00 - MULTAS POR PAGO EXTEMPORANEO DE DERECHOS		117,164.11
03-01-01	04 05 02 00 - RECARGOS	17,978.89	
03-01-01	04 05 04 01 - DESCUENTO DE RECARGOS DE LICENCIA		5,329.99
03-01-01	05 01 01 03 - FORMAS IMPRESAS		11,187.31
03-01-01	06 01 09 06 - DEPÓSITOS	2,697.24	
03-01-01	06 01 09 07 - OTROS	17,216.78	
04-01-01	01 07 01 05 - HONORARIOS DE NOTIFICACIÓN	18,783.11	
04-01-01	03 01 01 00 - CONT. DE MEJORAS POR OBRAS DE RECURSOS PROPIOS	261.46	
04-01-01	04 03 02 01 - RECAUDACION CFE	52,189.48	
04-01-01	05 01 03 01 - RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS	184,899.88	
04-01-01	05 01 03 04 - OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1,868.41	
04-01-01	06 01 04 00 - REINTEGROS	5,388.51	
04-01-01	06 02 00 00 - APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES		15,283.31
04-01-02	01 08 00 00 - OTROS IMPUESTOS	5,508.00	
04-01-05	01 02 01 01 - IMPUESTO PREDIAL URBANO EDIFICADO		313,822.17
04-01-05	01 02 01 02 - IMPUESTO PREDIAL URBANO NO EDIFICADO		81,153.44
04-01-05	01 02 01 03 - IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO		429,895.98
04-01-05	01 02 01 04 - IMPUESTO PREDIAL PARCELAS		24,849.88
04-01-05	01 02 01 06 - DESCUENTOS Y BONIFICACIONES POR PRONTO PAGO		52,575.23
04-01-05	01 02 01 07 - DESCUENTOS Y BONIFICACIONES JUBILADOS Y PENSIONADOS		18,049.85
04-01-05	01 02 01 09 - OTROS DESCUENTOS Y BONIFICACIONES	244,837.02	
04-01-05	01 03 01 00 - IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	1,283,599.09	
04-01-05	01 07 01 02 - MULTAS		10,093.64
04-01-05	01 07 01 03 - RECARGOS		292,361.98
04-01-05	01 07 03 02 - MULTAS		58,130.08
04-01-05	01 07 03 03 - RECARGOS	7,690.00	
04-01-05	04 04 01 17 - PERMISO PARA SUBDIVISIÓN O FUSIÓN DE LOTES	5,356.88	
04-01-05	04 04 06 02 - INFORMES Y CERTIFICACIONES DE CATASTRO	12,374.55	
04-01-05	04 04 06 03 - AVALÚOS, ASIGNACION DE CLAVES Y MEDICIONES		44,822.25
04-01-05	04 04 06 04 - FUSIONES, SUBDIVISIONES, RELOTIFICACIONES, CESIONES Y REGISTROS		41,780.65
04-01-05	06 01 02 04 - DESCUENTO DE MULTAS	3,572.82	
06-01-01	04 04 01 01 - PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN		44,316.06
06-01-01	04 04 01 03 - PERMISO PARA DEMOLICIÓN	11,028.99	
06-01-01	04 04 01 06 - PERMISO PARA BARDEOS		13,625.94
06-01-01	04 04 01 09 - OTROS PERMISOS DE CONTRUCCIÓN		3,685.81
06-01-01	04 04 01 10 - ALINEAMIENTOS	12,229.41	
06-01-01	04 04 01 11 - DESIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL	2,519.31	
06-01-01	04 04 01 12 - AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO		1,441.38
06-01-01	04 04 01 13 - DICTAMEN DE VOCACIÓN DE SUELO	97,569.67	
06-01-01	04 04 01 16 - AUTORIZACIÓN DE PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN	306,371.51	

06-01-01	04 04 01 20 - LICENCIA DE URBANIZACIÓN		29,688.68
06-01-01	04 04 01 21 - AUTORIZACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACIÓN		17,929.33
06-01-01	04 04 01 23 - INCORPORACIÓN MUNICIPAL		43,613.79
06-01-01	04 04 01 24 - CERTIFICADO DE HABITALIDAD.	2,352.12	
06-01-01	04 04 01 25 - INSCRIPCIÓN O REFRENDO COMO PERITO DE OBRA.		37,382.70
06-01-01	04 04 01 26 - OTROS PERMISOS		18,158.23
06-01-01	04 04 02 02 - PUBLICIDAD TRANSITORIA		1,909.09
06-01-01	04 04 07 01 - DICTÁMEN DE FACTIBILIDAD	3,097.04	
08-01-02	04 03 03 00 - ASEO PÚBLICO	252,621.18	
08-01-04	04 03 04 00 - CEMENTERIOS	22,863.50	
08-01-04	04 03 05 00 - RASTRO		62,109.27
09-01-01	04 04 07 03 - AUTORIZACIÓN PARA PODA O DERRIBO DE ÁRBOL		52,072.80
09-01-01	04 04 07 23 - OTRAS CERTIFICACIONES	89.48	
10-01-05	05 01 01 09 - USO DE PARQUES Y UNIDADES DEPORTIVAS	5,172.92	
11-01-01	06 01 02 01 - MULTAS POR FALTAS A LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL		94,305.67
<b>TOTAL:</b>		<b>2,896,239.13</b>	<b>2,245,739.94</b>
<b>AMPLIACION:</b>		<b>\$ 650,499.19</b>	

#### EGRESOS:

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
05-01-01	03-03-01-02 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	130,000.00	
08-01-03	03-01-01-02 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	200,000.00	
08-01-05	03-01-01-01 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	100,000.00	
10-01-01	03-01-01-01 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	50,000.00	
10-01-05	03-01-01-01 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	50,499.19	
15-01-01	04-02-01-00 TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	120,000.00	
<b>TOTAL:</b>		<b>\$650,499.19</b>	<b>\$0.00</b>

4.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.** – Es de aprobarse y se aprueba por **MAYORIA** la **Ampliación al Presupuesto de Ingresos y al Presupuesto de Egresos de Recursos Propios 2023** para hacer las Transferencias Presupuestaria de Ingresos y Egresos por la cantidad de: **\$ 650,499.19 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.)**, por ampliaciones y reducciones en rubros de ingresos obtenidos en el periodo comprendido de los meses de enero a junio de 2023, así mismo, la ampliación de egresos en los clasificadores por objeto del gasto, como sigue:

#### INGRESOS:

RS UP UR	Clasificación por Rubro de Ingreso	Ampliación	Reducción
03-01-01	01 01 01 03 - CORRIDAS DE TOROS	1,763.58	
03-01-01	01 01 01 04 - CHARREADAS Y JARIFEOS	1,244.88	

*BGL*

03-01-01	04 01 01 06 - USO PARA PUESTOS FIJOS, SEMIFIJOS, AMBULANTES Y TIANGUIS	105,621.98	
03-01-01	04 01 01 08 - OTROS NO ESPECIFICADOS		5,882.82
03-01-01	04 04 02 01 - PUBLICIDAD PERMANENTE		26.94
03-01-01	04 04 03 01 - EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO		219,750.98
03-01-01	04 04 03 02 - REFRENDO DE ANUAL DE LICENCIA		41,359.70
03-01-01	04 04 03 03 - CAMBIO DE DOMICILIO		1,392.10
03-01-01	04 04 03 04 - CAMBIO DE PROPIETARIO	17,052.52	
03-01-01	04 04 03 05 - HORAS EXTRAS	116,517.71	
03-01-01	04 04 03 07 - PERMISO PARA FUNCIONAMIENTO TEMPORAL		21,967.59
03-01-01	04 04 05 01 - EN OFICINAS	16,991.98	
03-01-01	04 04 05 02 - A DOMICILIO		4,313.22
03-01-01	04 04 05 03 - DIVORCIOS	3,605.28	
03-01-01	04 04 08 01 - COPIAS CERTIFICADAS		364.10
03-01-01	04 04 08 02 - CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA		4,808.35
03-01-01	04 04 08 04 - CONSTANCIAS		9,135.52
03-01-01	04 04 08 05 - REGISTRO DEL RIESGO DE SINIESTRALIDAD	48,812.07	
03-01-01	04 04 09 01 - PROTECCION CIVIL	4,491.88	
03-01-01	04 05 01 00 - MULTAS POR PAGO EXTEMPORANEO DE DERECHOS		117,164.11
03-01-01	04 05 02 00 - RECARGOS	17,978.89	
03-01-01	04 05 04 01 - DESCUENTO DE RECARGOS DE LICENCIA		5,329.99
03-01-01	05 01 01 03 - FORMAS IMPRESAS		11,187.31
03-01-01	06 01 09 06 - DEPÓSITOS	2,697.24	
03-01-01	06 01 09 07 - OTROS	17,216.78	
04-01-01	01 07 01 05 - HONORARIOS DE NOTIFICACIÓN	18,783.11	
04-01-01	03 01 01 00 - CONT. DE MEJORAS POR OBRAS DE RECURSOS PROPIOS	261.46	
04-01-01	04 03 02 01 - RECAUDACION CFE	52,189.48	
04-01-01	05 01 03 01 - RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS	184,899.88	
04-01-01	05 01 03 04 - OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1,868.41	
04-01-01	06 01 04 00 - REINTEGROS	5,388.51	
04-01-01	06 02 00 00 - APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES		15,283.31
04-01-02	01 08 00 00 - OTROS IMPUESTOS	5,508.00	
04-01-05	01 02 01 01 - IMPUESTO PREDIAL URBANO EDIFICADO		313,822.17
04-01-05	01 02 01 02 - IMPUESTO PREDIAL URBANO NO EDIFICADO		81,153.44
04-01-05	01 02 01 03 - IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO		429,895.98
04-01-05	01 02 01 04 - IMPUESTO PREDIAL PARCELAS		24,849.88
04-01-05	01 02 01 06 - DESCUENTOS Y BONIFICACIONES POR PRONTO PAGO		52,575.23
04-01-05	01 02 01 07 - DESCUENTOS Y BONIFICACIONES JUBILADOS Y PENSIONADOS		18,049.85
04-01-05	01 02 01 09 - OTROS DESCUENTOS Y BONIFICACIONES	244,837.02	
04-01-05	01 03 01 00 - IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	1,283,599.09	
04-01-05	01 07 01 02 - MULTAS		10,093.64
04-01-05	01 07 01 03 - RECARGOS		292,361.98
04-01-05	01 07 03 02 - MULTAS		58,130.08
04-01-05	01 07 03 03 - RECARGOS	7,690.00	
04-01-05	04 04 01 17 - PERMISO PARA SUBDIVISIÓN O FUSIÓN DE LOTES	5,356.88	
04-01-05	04 04 06 02 - INFORMES Y CERTIFICACIONES DE CATASTRO	12,374.55	
04-01-05	04 04 06 03 - AVALÚOS, ASIGNACION DE CLAVES Y MEDICIONES		44,822.25
04-01-05	04 04 06 04 - FUSIONES, SUBDIVISIONES, RELOTIFICACIONES, CESIONES Y REGISTROS		41,780.65
04-01-05	06 01 02 04 - DESCUENTO DE MULTAS	3,572.82	
06-01-01	04 04 01 01 - PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN		44,316.06
06-01-01	04 04 01 03 - PERMISO PARA DEMOLICIÓN	11,028.99	
06-01-01	04 04 01 06 - PERMISO PARA BARDEOS		13,625.94
06-01-01	04 04 01 09 - OTROS PERMISOS DE CONTRUCCION		3,685.81
06-01-01	04 04 01 10 - ALINEAMIENTOS	12,229.41	
06-01-01	04 04 01 11 - DESIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL	2,519.31	
06-01-01	04 04 01 12 - AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO		1,441.38

A

*[Handwritten signature]*

FMS

A

N

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

BD

06-01-01	04 04 01 13 - DICTAMEN DE VOCACIÓN DE SUELO	97,569.67	
06-01-01	04 04 01 16 - AUTORIZACIÓN DE PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN	306,371.51	
06-01-01	04 04 01 20 - LICENCIA DE URBANIZACIÓN		29,688.68
06-01-01	04 04 01 21 - AUTORIZACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACIÓN		17,929.33
06-01-01	04 04 01 23 - INCORPORACIÓN MUNICIPAL		43,613.79
06-01-01	04 04 01 24 - CERTIFICADO DE HABITALIDAD.	2,352.12	
06-01-01	04 04 01 25 - INSCRIPCIÓN O REFRENDO COMO PERITO DE OBRA.		37,382.70
06-01-01	04 04 01 26 - OTROS PERMISOS		18,158.23
06-01-01	04 04 02 02 - PUBLICIDAD TRANSITORIA		1,909.09
06-01-01	04 04 07 01 - DICTÁMEN DE FACTIBILIDAD	3,097.04	
08-01-02	04 03 03 00 - ASEO PÚBLICO	252,621.18	
08-01-04	04 03 04 00 - CEMENTERIOS	22,863.50	
08-01-04	04 03 05 00 - RASTRO		62,109.27
09-01-01	04 04 07 03 - AUTORIZACIÓN PARA PODA O DERRIBO DE ÁRBOL		52,072.80
09-01-01	04 04 07 23 - OTRAS CERTIFICACIONES	89.48	
10-01-05	05 01 01 09 - USO DE PARQUES Y UNIDADES DEPORTIVAS	5,172.92	
11-01-01	06 01 02 01 - MULTAS POR FALTAS A LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL		94,305.67
	<b>TOTAL:</b>	<b>2,896,239.13</b>	<b>2,245,739.94</b>
	<b>AMPLIACION:</b>	<b>\$ 650,499.19</b>	

*[Handwritten mark]*

**EGRESOS:**

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
05-01-01	03-03-01-02 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	130,000.00	
08-01-03	03-01-01-02 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	200,000.00	
08-01-05	03-01-01-01 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	100,000.00	
10-01-01	03-01-01-01 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	50,000.00	
10-01-05	03-01-01-01 ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	50,499.19	
15-01-01	04-02-01-00 TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	120,000.00	
	<b>TOTAL:</b>	<b>\$650,499.19</b>	<b>\$0.00</b>

*[Handwritten mark]*

**SEGUNDO:** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, **C.P. César Abelardo Rodríguez Rincón**, Tesorero Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Una vez leído el dictamen anterior el Secretario **Lic. Miguel Ángel Solís Cruz**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **MAYORÍA de los presentes**, con un voto en contra por parte del Regidor **Lic. Álvaro Lozano González**.-----

----- En el desahogo del **décimo punto** del orden del día, el Secretario **Lic. Miguel Ángel Solís Cruz**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Síndica Municipal **Verónica Fermín Santana** y en su calidad de Secretaria de la Comisión dio lectura al siguiente dictamen:-----

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los Regidores que suscriben el presente dictamen, así como la Síndica Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el cuarto párrafo de la fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tercer párrafo de la fracción IV del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos

*[Handwritten notes: "MEXICO TABS" and other marks]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten initials: "BC"]*

42, 43, 44 y 45 fracción I, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 1, 2, 3 20, 21 y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, se tiene a bien proponer a este H. Cabildo la propuesta de Dictamen referente a la autorización de **Incremento Salarial 2023** para trabajadores **Sindicalizados Activos, Jubilados y Pensionados Sindicalizados, del 5% (Cinco por ciento)** sobre concepto SUELDO, a partir del **01 de julio de 2023 sin efecto retroactivo.**

**CONSIDERANDOS:**

1.- Mediante petición enviada por la L.A.E. Guillermina Valencia Montes, Oficial Mayor, con oficio número OM-0383/2023 de fecha 24 de julio de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **158/2023** en la que se solicita someta al Cabildo la autorización de **Incremento Salarial 2023** para trabajadores **Sindicalizados Activos, Jubilados y Pensionados Sindicalizados, del 5% (Cinco por ciento)** sobre concepto SUELDO, a partir del **01 de julio de 2023 sin efecto retroactivo.**

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3. Mediante sesión de la Comisión de Hacienda Municipal realizada en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 12:00 horas del día 27 de julio de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ,** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos dimos cita para dictaminar la solicitud de autorización de **Incremento Salarial 2023** para trabajadores **Sindicalizados Activos, Jubilados y Pensionados Sindicalizados, del 5% (Cinco por ciento)** sobre concepto SUELDO, a partir del **01 de julio de 2023 sin efecto retroactivo.**

En virtud de lo anterior una vez analizada la propuesta, esta Comisión de Hacienda Municipal aprobaron por **UNANIMIDAD** el **Incremento Salarial 2023** para trabajadores **Sindicalizados Activos, Jubilados y Pensionados Sindicalizados, del 5% (Cinco por ciento)** sobre concepto SUELDO, a partir del **01 de julio de 2023 sin efecto retroactivo.**

4.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'A', 'N', 'Felipe C', and 'FMS']*

*[Handwritten initials 'BSL' in blue ink]*

Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** – Es de aprobarse y se aprueba el **Incremento Salarial 2023** para trabajadores **Sindicalizados Activos, Jubilados y Pensionados Sindicalizados** del **5% (Cinco por ciento)** sobre concepto: SUELDO, a partir del **01 de julio de 2023 sin efecto retroactivo.**

**SEGUNDO:** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, **L.A.E. Guillermina Valencia Montes**, Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior el Secretario **Lic. Miguel Ángel Solís Cruz**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente: - - - - -

- - - - En el uso de la voz la Regidora **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, manifestó y solicitó que es importante se pueda considerar el aumento al personal de base que ya que también es un sector importante que se pudiera beneficiar con el 5% de aumento salarial. - - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.** - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo primero** del orden del día, el Secretario **Lic. Miguel Ángel Solís Cruz**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Síndica Municipal **Verónica Fermín Santana** y en su calidad de Secretaria de la Comisión dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los Regidores que suscriben el presente dictamen, así como la Síndica Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el cuarto párrafo de la fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tercer párrafo de la fracción IV del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 43, 44 y 45 fracción I, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 1, 2, 3 20, 21 y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, se tiene a bien proponer a este H. Cabildo la propuesta de Dictamen referente a la autorización de **Incremento Salarial 2023** para trabajadores **de Lista de Raya de contrato que laboran en la Dirección de Servicios Públicos** del **5% (Cinco por ciento)** sobre concepto SUELDO PERSONAL EVENTUAL, a partir del **01 de julio de 2023 sin efecto retroactivo.**

BSL

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

**CONSIDERANDOS:**

1.- Mediante petición enviada por la L.A.E. Guillermina Valencia Montes, Oficial Mayor, con oficio número OM-0384/2023 de fecha 24 de julio de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **159/2023** en la que se solicita someta al Cabildo la autorización de **Incremento Salarial 2023** para trabajadores de **Lista de Raya de contrato que laboran en la Dirección de Servicios Públicos del 5% (Cinco por ciento)** sobre concepto SUELDO PERSONAL EVENTUAL, a partir del **01 de julio de 2023 sin efecto retroactivo.**

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3. Mediante sesión de la Comisión de Hacienda Municipal realizada en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 12:00 horas del día 27 de julio de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos dimos cita para dictaminar la solicitud de autorización de **Incremento Salarial 2023** para trabajadores de **Lista de Raya de contrato que laboran en la Dirección de Servicios Públicos del 5% (Cinco por ciento)** sobre concepto SUELDO PERSONAL EVENTUAL, a partir del **01 de julio de 2023 sin efecto retroactivo.**

En virtud de lo anterior una vez analizada la propuesta, esta Comisión de Hacienda Municipal aprobaron por **UNANIMIDAD** el **Incremento Salarial 2023** para trabajadores de **Lista de Raya del 5% (Cinco por ciento)** sobre concepto SUELDO PERSONAL EVENTUAL, a partir del **01 de julio de 2023 sin efecto retroactivo.**

4.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

**DICTAMEN**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'FMS' and 'BGL']*

**PRIMERO.** – Es de aprobarse y se aprueba el **Incremento Salarial 2023 para Trabajadores de Lista de Raya del 5% (Cinco por ciento)** sobre concepto SUELDO PERSONAL EVENTUAL, a partir del **01 de julio de 2023 sin efecto retroactivo.**

**SEGUNDO:** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, **L.A.E. Guillermina Valencia Montes**, Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior el Secretario **Lic. Miguel Ángel Solís Cruz**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no ninguno al respecto, se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.**

- - - - En el desahogo del **décimo segundo punto** del orden del día, el Secretario **Lic. Miguel Ángel Solís Cruz**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Síndica Municipal **Verónica Fermín Santana** y en su calidad de Secretaria de la Comisión dio lectura al siguiente dictamen:-

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los Regidores que suscriben el presente dictamen, así como la Síndica Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el cuarto párrafo de la fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tercer párrafo de la fracción IV del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 43, 44 y 45 fracción I, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 1, 2, 3 20, 21 y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, se tiene a bien proponer a este H. Cabildo la propuesta de Dictamen referente a la autorización de **Incremento Salarial 2023 para elementos de Seguridad Pública y trabajadores de Protección Civil del 5% (Cinco por ciento)** sobre concepto SUELDO, a partir del **01 de julio de 2023 sin efecto retroactivo.**

**CONSIDERANDOS:**

**1.-** Mediante petición enviada por la L.A.E. Guillermina Valencia Montes, Oficial Mayor, con oficio número OM-0385/2023 de fecha 24 de julio de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **160/2023** en la que se solicita someta al Cabildo la autorización de **Incremento Salarial 2023 para elementos de Seguridad Pública y trabajadores de Protección Civil del 5% (Cinco por ciento)** sobre concepto SUELDO, a partir del **01 de julio de 2023 sin efecto retroactivo.**

**2.-** La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el

*DC*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3. Mediante sesión de la Comisión de Hacienda Municipal realizada en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 12:00 horas del día 27 de julio de 2023, los CC. **MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos dimos cita para dictaminar la solicitud de autorización de **Incremento Salarial 2023 para elementos de Seguridad Pública y trabajadores de Protección Civil del 5% (Cinco por ciento)** sobre concepto SUELDO, a partir del **01 de julio de 2023 sin efecto retroactivo**.

En virtud de lo anterior una vez analizada la propuesta, esta Comisión de Hacienda Municipal aprobaron por **UNANIMIDAD** el **Incremento Salarial 2023 para elementos operativos de Seguridad Pública y trabajadores de Protección Civil del 5% (Cinco por ciento)** sobre concepto SUELDO, a partir del **01 de julio de 2023 sin efecto retroactivo**.

4.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** - Es de aprobarse y se aprueba el **Incremento Salarial 2023 para ELEMENTOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA y TRABAJADORES DE PROTECCIÓN CIVIL del 5% (Cinco por ciento)** sobre concepto SUELDO, a partir del **01 de julio de 2023 sin efecto retroactivo**.

**SEGUNDO:** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, **L.A.E. Guillermina Valencia Montes**, Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

Una vez leído el dictamen anterior el Secretario **Lic. Miguel Ángel Solís Cruz**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no ninguno al respecto, se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

- - - En el desahogo del **punto décimo tercero** del orden del día, el Secretario **Lic. Miguel Ángel Solís Cruz**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, Regidora **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, quien dio lectura al siguiente dictamen:-----

Los municipales integrantes de la Comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **LICDA. MARIA GUADALUPE ÁVILA RAMÍREZ, LIC. ÁLVARO LOZANO GONZÁLEZ y LIC. JOSÉ ROBERTO CRUZ RAMÍREZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima para el periodo constitucional 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45 numeral I inciso m), de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, así como en los artículos 12, fracción VIII, y 34, fracciones II y III del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, y

**CONSIDERANDO.**

**PRIMERO.-** Dicha solicitud fue presentada por el C. Óscar Ricardo Lozano, Director de Seguridad Pública y Vialidad y Consejero del Consejo Municipal de Seguridad Pública mediante oficio número DSPV-0352/2023 de fecha 24 de marzo del 2023, dirigido a la Secretaria del H. Ayuntamiento de Comala, y turnado a esta Comisión por su titular, la Licda. María Adriana Jiménez Ramos.

**SEGUNDO.-** El contenido de dicha solicitud a la letra refiere la petición de *"analizar el tema relacionado con la venta de bebidas alcohólicas cerca de los centros educativos y deportivos, a efecto de que los establecimientos cumplan los horarios señalados en el Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala [...], toda vez que corresponde a uno de los ejes de nuestro programa de trabajo 2023 en el que se busca evitar el consumo de bebidas alcohólicas en menores de edad y el exceso de consumo en la población en general"*.

**TERCERO.-** Que en sesión de la Comisión llevada a cabo a las 10:00 a.m. horas del martes 25 de julio del 2023, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Ruflo, los integrantes de la Comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **LICDA. MARIA GUADALUPE ÁVILA RAMÍREZ, LIC. ÁLVARO LOZANO GONZÁLEZ y LIC. JOSÉ ROBERTO CRUZ RAMÍREZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, periodo constitucional 2021-2024, nos reunimos para estudiar y dictaminar lo relativo a la solicitud de análisis sobre el cumplimiento de los horarios en la venta de bebidas alcohólicas cerca de los centros educativos y deportivos en el Municipio de Comala, Colima.

**CUARTO.-** La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala.

**QUINTO.-** Quienes suscribimos consideramos la revisión y análisis de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos

BGL

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a checkmark, a large signature, and the words "Fids." and "sepe c" written vertically.

ocupa, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo:

a).- De conformidad con el **artículo 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Colima**, es competencia exclusiva de los Ayuntamientos señalar las condiciones, días y horarios para el funcionamiento de los establecimientos cuyas categorías se especifican en esta Ley.

b) Según el **Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala**, el **artículo 22** establece que el Presidente Municipal dispondrá un mecanismo permanente de vigilancia en el Municipio, con el propósito de asegurar el eficaz cumplimiento de las disposiciones de la Ley y el referido Reglamento, para lo cual se auxiliará de inspectores que se encargarán de inspeccionar los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas a efecto de que satisfagan los requisitos y lineamientos establecidos por los ordenamientos mencionados.

Los inspectores, previa identificación, requerirán al propietario o responsable del establecimiento, la exhibición de la licencia municipal, y procederán a la verificación de las condiciones del establecimiento y la actividad del mismo, haciendo constar en acta de inspección las irregularidades que se detectan de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento, y en su caso, asentar las infracciones a la Ley y a este Reglamento.

c).- Asimismo, el **Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala**, contempla en su **artículo 24** que una vez escuchado al infractor y desahogadas las pruebas que ofreciere o concluido el plazo sin la comparecencia de aquel, el Presidente Municipal o el funcionario en el que hubiere delegado la atribución, impondrán al infractor la sanción correspondiente, atento a lo dispuesto por los **artículos 38, 39, y 40 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Colima**.

d).- En este orden de ideas, la **Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Colima** establece en su **artículo 37, fracción II** que será infracción a la Ley, la venta y consumo de bebidas en los establecimientos autorizados, fuera de los horarios y días señalados por la autoridad; por tal motivo, de acuerdo con el **artículo 38, párrafo segundo**, en el caso de infracción a lo dispuesto por la fracción II del artículo 37 anteriormente mencionado, se impondrá una sanción no menor de 50 ni mayor de 300 unidades de medida y actualización; en caso de reincidencia, se aplicará a los infractores una multa igual a dos tantos de la anterior, además de la clausura del establecimiento y se revocará la licencia municipal. Se entiende por reincidencia la repetida violación a las disposiciones de esta Ley, en un término menor de 18 meses.

**SEXTO.-** En virtud del fundamento expuesto, la Comisión dictaminadora considera que el marco jurídico consultado que establece las disposiciones legales y reglamentarias en el Municipio de Comala, Colima resulta oportuno y requiere de observación puntual para su cumplimiento efectivo. No se omite señalar que ante solicitudes subsecuentes de licencias para establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, cuya localización se ubique cerca de centros educativos y deportivos, es fundamental repensar

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large signature and the word "FALS." written vertically.

su eventual aprobación con el propósito de evitar el consumo por menores de edad y desalentar el consumo en exceso en la población, anteponiendo el interés general para salvaguardar el orden público y la sana convivencia.

Toda vez que en la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Colima se contemplan disposiciones idóneas que pudieran ser consideradas referente normativo previsor que contribuyen a garantizar estos principios, tal es el caso del artículo 29, que refiere la prohibición de otorgar, y en su caso refrendar licencias, para el funcionamiento de establecimientos contemplados en las categorías de bar, centro botanero, table dance y cabaret, cuando se encuentren en locales situados a menos de 200 metros de establecimientos educativos o culturales, deportivos o recreativos, hospitales, sanatorios, teatros, templos destinados al culto, guarderías, y asilos, por mencionar algunos ejemplos.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, y considerando el artículo 53, fracciones III y IV del Reglamento General de Expedición de Licencias para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora acuerdan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

**DICTAMEN.**

**PRIMERO.-** Se exhorta a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Comala y al cuerpo de inspectores municipales, para que realicen las visitas de verificación necesarias a aquellos establecimientos con autorización para venta de bebidas alcohólicas que se ubiquen en las inmediaciones de los centros educativos y deportivos en el municipio de Comala, Colima, con el propósito de supervisar y garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a su funcionamiento, específicamente, en el acatamiento de los días y horarios de venta de bebidas alcohólicas, de conformidad con Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala.

**SEGUNDO.-** Se exhorta a las autoridades municipales competentes en la aplicación y vigilancia de la Ley y el Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para aplicar las infracciones correspondientes a los establecimientos que vendan bebidas alcohólicas fuera de los horarios y días señalados por la autoridad municipal, atendiendo las formalidades requeridas y con fundamento en los artículos 20, 20 BIS, 21 y 24 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala.

**TERCERO.-** Se instruya a los Elementos de la Policía Municipal Preventiva, así como a los Presidentes de las Juntas Municipales y Comisarios Municipales en las localidades del medio rural, implementar acciones conducentes para el fortalecimiento de las funciones de auxilio y reporte en la vigilancia del cumplimiento de la Ley y el Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, particularmente, el acatamiento de los días y horarios de venta de bebidas alcohólicas.

**CUARTO.-** Notifíquese la resolución del H. Cabildo al C. Óscar Ricardo Lozano, Director de Seguridad Pública y Vialidad, para su conocimiento y efectos procedentes.

*BE*

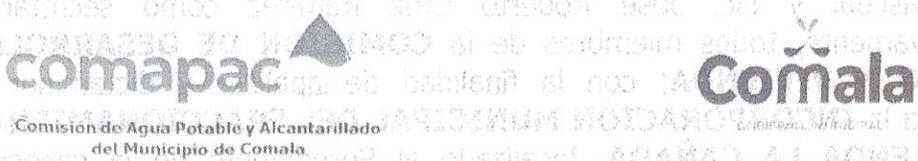
*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

**QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo al encargado del Departamento de Licencias de este Municipio, así como a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento.

----- Una vez leído el dictamen anterior el Secretario **Lic. Miguel Ángel Solís Cruz**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no ninguno al respecto, se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**.-----

----- En el desahogo del **décimo cuarto punto** del orden del día, correspondiente a asuntos generales, el Ciudadano Secretario **Lic. Miguel Ángel Solís Cruz**, preguntó a los integrantes del Cabildo si es que tienen algún tema que tratar, generándose las siguientes participaciones:-----

**1) .-** En uso de la voz la **Síndica Municipal Verónica Fermín Santana**, da lectura al siguiente oficio:-----



OFICIO No DGC 1877/2023

Asunto: Convenio de Colaboración

**C. FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA**  
 Presidente Municipal  
 Del H. Ayuntamiento de Comala  
 Presente.-

Por este conducto, me dirijo a usted de la manera más atenta para solicitarle considere dentro del orden del día de la próxima sesión del H. Cabildo, el análisis y en su caso la autorización de la celebración del Convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Comala y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala para la ejecución de la acción correspondiente a la **"ADQUISICION DE SOFTWARE PARA LA ATENCION DE USUARIOS DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COMALA."**, con cargo al Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM) del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 en concurrencia con Recursos Propios de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala. En dicho convenio se contempla que la acción sea contratada a través de Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Comala, lo anterior derivado de la naturaleza del PRODIM, por lo cual, la COMAPAC transferirá los recursos de la contraparte al H. Ayuntamiento de Comala, de conformidad a lo siguiente:

No.	NOMBRE DE LA ACCION	LOCALIDAD	INVERSION 2023		INVERSION TOTAL
			MUNICIPAL FAISMUN 2023	RECURSOS PROPIOS DE LA COMAPAC	
	ADQUISICION DE SOFTWARE PARA LA ATENCION DE USUARIOS DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE COMALA	COMALA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 600,000.00
TOTAL			\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 600,000.00

Sin otro asunto en lo particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
 Comala, Col. 26 de Julio de 2023  
  
**LIC. ALBERTO COBIAN MONTERO**  
 Director General de la COMAPAC  
C.E.P. Lic. María Adriana Jimenez Ramos - Secretaria Municipal  
C.E.P. Archivo

"2023, AÑO DE LA CONMEMORACION DEL 500 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA VILLA DE COLIMA"

📍 Leona Vicario #3 Colonia Centro Comala, Colima. 📞 312 315 5022  
 ✉ direccioncomapac@gmail.com 📺 Comapac Comala  
 📧 comapac@outlook.com 📞 Reportes 312 303 7118

*Handwritten signature/initials*

----- Una vez leído el documento anterior el Secretario **Lic. Miguel Ángel Solís Cruz**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario

*Handwritten notes and signatures on the left margin:*  
 A  
 FMS  
 [Large handwritten signature]



Enero del 2023, en el punto de acuerdo No. XIII de Asuntos Generales del Orden del día, se aprueba por UNANIMIDAD la Incorporación Municipal del Fraccionamiento Exhacienda la Cañada.

**QUINTO.** - Mediante oficio PM-114/2023 dirigido a la Licda. Guadalupe Solís Ramírez, Secretaria General de Gobierno, se solicita la incorporación municipal del fraccionamiento en cuestión. Mismo que por detectar un error desde el Programa Parcial de Urbanización Exhacienda la Cañada, se reintegra el expediente de manera económica a presidencia municipal para informar al promotor a que subsane lo conveniente.

**SEXTO.** - Se realiza y publica en el periódico oficial "El Estado de Colima" de fecha 15 de julio de 2023 la Fe de erratas a la publicación del acuerdo y documento que contiene el programa parcial de urbanización Exhacienda la Cañada. Publicado en fecha de 26 de Septiembre de 2018 y aprobado en sesión de cabildo de fecha 09 de Mayo de 2018.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que esta comisión de cabildo recibió el oficio identificado como 161/2023 suscrito por la licenciada **Adriana Jiménez Ramos** de fecha 27 de Julio del 2023, por medio del cual turna a esta comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda el oficio número DOPDU-047/2023 que contiene el oficio de solicitud suscrito por el **ING. MIGUEL MARTINEZ RAMIREZ**, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio de Comala, con la finalidad de poner a consideración de esta comisión la solicitud lo relativo a la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DEL FRACCIONAMIENTO EXHACIENDA LA CAÑADA**, localizado al Surponiente de la cabecera Municipal de Comala, colinda al norte con el fraccionamiento "Campestre Comala" municipio de Comala; quedando sin efecto la autorización la sesión ordinaria de cabildo no. 07/2023 de fecha 31 de enero de 2023

**SEGUNDO.** Que conforme al Dictamen Técnico identificado como DOPDU-048/2023 presentado con el Oficio No. 047/2023 de fecha 25 de Julio de 2023, expedido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se acredita que el urbanizador cumple con lo estipulado en los ordenamientos legales aplicables al caso mencionando, por lo que esta comisión pone a consideración el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** - En Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 07/2023 del segundo año del ejercicio constitucional, celebrada el día martes 31 de Enero del 2023, SE SOLICITA: QUEDE SIN EFECTO el punto de acuerdo No. XIII de Asuntos Generales del Orden del día, donde se aprueba por UNANIMIDAD la Incorporación Municipal del Fraccionamiento Exhacienda la Cañada.

**SEGUNDO.** - Realizado el punto PRIMERO del presente, esta comisión aprueba por MAYORIA, y somete el presente DICTAMEN a consideración del H. Cabildo a fin de autorizar la petición del **Ing. Sergio Agustín Morales Anguiano.**, en su carácter de Propietario y Promotor del fraccionamiento en mención, donde solicita la **Incorporación Municipal del Fraccionamiento Exhacienda la Cañada**, el cual se describe de la siguiente manera:

**Etapa Única** que corresponde a **INCORPORAR 118 (ciento dieciochos) lotes**, de los cuales **113 (Ciento Trece) Lotes** son **H2-U (HABITACIONAL DENSIDAD BAJA)**, **4 (cuatro) Lotes para Espacios Verdes y Abiertos (EV)** y **1 (un) Lote para Infraestructura (IN)**, así como área de vialidad.

**TERCERO.** - Que el Director Responsable de Obra Mtro. Arq. Carlos Alberto Villarruel Vázquez, con número de registro 052, entero a esta Dirección a mi cargo, mediante oficio recibido del 02 de Noviembre del 2021, que las obras de urbanización de la etapa única, se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

**CUARTO.** - Que esta dependencia a mi cargo, tiene copia de la fianza equivalente al 20% del costo total de las obras de urbanización del fraccionamiento EXHACIENDA LA CAÑADA. Con número de Fianza **BKY-0024-0113916**, con fecha de expedición **12/08/2022** por el monto de **\$1,574,676.43 (Un millón quinientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis pesos 43/100 M.N.)**. Para dar cumplimiento al Artículo **306 y 307** de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**QUINTO.-** Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización que correspondiente a la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL** del Fraccionamiento **EXHACIENDA LA CAÑADA**, y una vez completado el expediente el día 12 de Enero del 2023 y subsanado en fecha reciente por las observaciones realizadas con anterioridad, se realizó la única visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 18 de Enero del 2023, por parte del Ing. Miguel Martínez Ramírez, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así también como el M. en V. Arq. Adrián Reyes Madrid, encargado de Desarrollo Urbano, el Inspector Arq. Sergio Alejandro Flores Adame, Lic. Oscar Manuel Gutiérrez Valencia, director de Ecología; el Ing. Gustavo Ávalos Reyes, presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo; Lic. Alberto Cobián Montero, director de COMAPAC, con relación a la **Incorporación Municipal** en mención. Encontrándose que están concluidas las obras mínimas de urbanización, de acuerdo al artículo 328, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**SEXTO.** - La Incorporación Municipal del Fraccionamiento EXHACIENDA LA CAÑADA, la cual comprende un total de **113 lotes vendibles H2-U (Habitacional Densidad Baja)**, **4 (cuatro) Lotes de Espacio Verde y Abierto (EV)**, **1 (un) lote de Infraestructura (IN)** y área de Vialidad.

**NOTA IMPORTANTE:**

Con referencia al lote 01, de la manzana 116, con uso H2-U (Habitacional Densidad Baja) y con superficie de 376.39 m2, queda inscrito bajo este dictamen, el acuerdo del promotor y el H. Ayuntamiento de Comala, ceder los metros cuadrados de terreno que disponga el Organismo Operador municipal COMAPAC a favor del H. Ayuntamiento de Comala a título gratuito para dar cumplimiento a los acuerdos de cambios de infraestructura a beneficio del fraccionamiento a incorporar. Quedando como uso de IN (infraestructura) la fracción a ceder a favor del H. Ayuntamiento de Comala y H2-U (Habitacional densidad baja) el resto. Sin modificar y/o alterar el cuadro general de áreas publicado del programa parcial de Urbanización de fecha 26 de septiembre de 2018.

*BB*

Cualquier cambio al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento EXHACIENDA LA CAÑADA, será motivo de una modificación al mismo.

**SEPTIMO.** - El resumen general de todo el desarrollo denominado EXHACIENDA LA CAÑADA, aprobado y publicado en el periódico Oficial "El estado de Colima" con fecha Miércoles 26 de Septiembre del 2018, mismo que presenta sin cambio alguno, es el siguiente:

EXHACIENDA LA CAÑADA			
Relación General de Áreas			
No. Lotes	USO	SUPERFICIE	%
113	H2-U	38,692.80	51.60%
4	EV	12,339.58	16.40%
1	IN	248.38	0.30%
	vialidad	23,732.40	31.60%
118		75,013.16	100.00%

En lo que respecta al cálculo del área de cesión, para el caso de los lotes **H2-U**, de acuerdo al art. 139 fracción VI del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, se calculó tomando en cuenta el **20%** del área vendible correspondiente; lo anterior, nos arroja una superficie a ceder de **7,738.56 m<sup>2</sup>**; lo anterior se observa en la tabla siguiente:

Cálculo de área de cesión				
Zona	% Cesión	Lotes	Sup. Vendible	Sup. A Ceder
H2-U	20% Á. Vend.	113	38,692.80	7,738.56

Cálculo Área de cesión		
	Superficie Requerida 2018	Superficie en proyecto
	7,738.56	12,339.58
Superávit	4,601.02	

Superávit

**OCTAVO.** - Por lo anterior descrito y con fundamento en el artículo 328, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, esta Comisión del H. Cabildo junto con la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, no tiene inconveniente en emitir **OPINIÓN FAVORABLE**, por considerar que la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL** del Fraccionamiento denominado EXHACIENDA LA CAÑADA, cumple con lo establecido en la Ley de Asentamiento humanos del Estado de Colima.

**NOVENO.** - Que previo a la Solicitud de Municipalización, el urbanizador y/o promovente deberá solicitar un Dictamen de Cumplimiento a las Obras de Urbanización a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como presentar las Actas de Entrega Recepción de las dependencias de: COMAPAC, CFE, de la Dirección de Servicios Públicos (respecto a ALUMBRADO); el Oficio de cumplimiento a condicionantes del Resolutivo de Impacto Ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental.

**DÉCIMO.**- En un plazo **NO Mayor a 3 (tres) meses**, después de la publicación oficial, se deberán escriturar a favor del H. Ayuntamiento todas las áreas de cesión que correspondan, mismas áreas que serán para el Patrimonio Municipal y este se realizará a título gratuito, mediante escritura pública otorgada por el promotor y quedará inscrita en el instituto de

Registro del Territorio del Estado de Colima, como se menciona en el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. En caso contrario el H. Ayuntamiento tomará las sanciones correspondientes que a él convengan.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Como se especifica en la Ley de Asentamientos humanos del Estado de Colima en su artículo 337. *Es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como:*

- I. Prestar los servicios de vigilancia;
- II. Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III. Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV. Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- V. Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y
- VI. Cuidar y conservar las áreas verdes.

**DÉCIMO SEGUNDO.** - El Ayuntamiento deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente: **IV.-Deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley.**

**DÉCIMO TERCERO.** - De acuerdo a lo anterior y con fundamento en el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez autorizada la incorporación por el H. Cabildo Municipal, la Dependencia Municipal, dentro de las 48 horas siguientes, enterará mediante oficio al Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, con el fin de que procedan los traslados de dominio, así como a la autoridad catastral correspondiente para que proceda el revalúo de la zona, en los términos de la legislación catastral

**DÉCIMO CUARTO.** - El urbanizador está obligado a incluir lo dispuesto en el art. 335 de Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en todas las escrituras que otorgue para enajenar lotes del predio urbanizado. Así como cumplir lo dispuesto en el artículo 333 de la misma Ley respecto a las obligaciones de los urbanizadores.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Las disposiciones del presente dictamen, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**SEGUNDO.** - Una vez publicado el dictamen deberá ser inscrito en las Oficinas del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

- - - Una vez leído el documento anterior el Secretario **Lic. Miguel Ángel Solís Cruz**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no ninguno al respecto, se sometió a consideración lo antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **MAYORÍA de los presentes**, con una abstención por parte del **Regidor Lic. Álvaro Lozano González**.

BGL

- - - - En el uso de la voz el Secretario **Lic. Miguel Angel Solís Cruz** dio lectura a un punto de acuerdo que le hizo llega el Presidente Municipal C. Felipe de Jesús Michel Santana, que a la letra dice:-----

**FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA**, Presidente municipal de Comala, Colima, en ejercicio de las facultades que me confieren lo dispuesto en los artículos 115 Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracción I y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 1, 20, 21, 31, 57, 58 fracciones XV y XVI, 102 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, 40, 47 numeral I inciso c), m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima Y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** En los términos del artículo 2º de la Ley el Municipio Libre Para el Estado de Colima el Municipio Libre es una institución de orden público, que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Colima, conformado por una comunidad de personas, establecidas en su territorio, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Con potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios públicos de su competencia.

**SEGUNDO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Propia del Estado y nuestro Reglamento de Gobierno Municipal, son claros en mencionar que el gobierno más cercano a la ciudadanía es el del Municipio, el cual ahora tenemos la oportunidad de conformar todos los miembros de este cabildo.

**TERCERO.-** Actualmente en nuestro estado ha comenzado la temporada de lluvias y la población del municipio, agranda las necesidades que tienen de resguardar su seguridad personal y además buscan la forma de mejorar sus viviendas, y entornos sociales.

En este sentido durante los últimos días se ha venido buscando una opción para dotar a nuestra población de materiales económicos de construcción, que coadyuven en dignificar su vida.

**CUARTO.-** La empresa denominada "VERDUSZCO, FERRETERIA Y MATERIALES", ha puesto a la vista de este municipio un listado de materiales que económicamente resulta viable su compra y que beneficiaría a la gente del municipio, ofreciendo oferta de materiales siempre que sean adquiridos en paquetes, tengo a bien citar la lista de materiales que hasta ahora contempla:

BE

D

Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large signature and the initials 'SMC' and 'BE'.

Handwritten signature on the right side of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.

	Descripción de producto	Precio Especial	Pedido Mínimo
	Tinaco Tricapa Beige 750 lts Rotoplas	\$ 1,886.00	20 pzas
	Tinaco Tricapa Beige 1,100 lts Rotoplas	\$ 2,051.00	
	Tinaco Tricapa Beige 2,500 lts Rotoplas	\$ 4,823.00	
	Cisterna 2,800 lts Sin Equipo Rotoplas	\$ 6,108.00	20 pzas
	Cisterna 2,800 lts Equipada Rotoplas	\$ 8,588.00	
	Cisterna 5,000 lts Sin Equipo Rotoplas	\$ 11,892.00	
	Cisterna 5,000 lts Equipada Rotoplas	\$ 14,381.00	
	Cisterna 10,000 lts Sin Equipo Rotoplas	\$ 27,125.00	
	Cisterna 10,000 lts Equipada Rotoplas	\$ 30,026.00	
	Filtro Lavable (Sedimentos) Rotoplas	\$ 321.00	20 pzas
	Bomba Periférica ½ Rotoplas	\$ 1,529.00	20 pzas
	Bomba Periférica ¾ Rotoplas	\$ 2,621.00	
	Bomba Centrífuga ½ Rotoplas	\$ 1,816.00	20 pzas
	Bomba Centrífuga ¾ Rotoplas	\$ 2,767.00	
	Bomba Centrífuga 1 Hp Rotoplas	\$ 3,004.00	
	Impermeabilizante Blanco y Terracota 3 años	\$ 900.00	30 cubetas
	Impermeabilizante Blanco y Terracota 5 años	\$ 1,150.00	
	Calentador Solar de 8 Tubos	\$ 3,550.00	20 pzas
	Calentador Solar de 10 Tubos	\$ 4,050.00	
	Calentador Solar de 12 Tubos	\$ 4,500.00	
	Lamina de Asbesto P7 3.05 mts Gris	\$ 475.00	400 pzas

**QUINTO.-** Para garantizar la seguridad de las personas ciudadanos que acudan a la compra de estos materiales, es necesario que este municipio implemente un programa que tenga por objeto ordenar el funcionamiento de la operación del mismo, y que los productos lleguen a las manos de su destinatario final, para lo cual es necesario que la tesorería municipal en conjunto con la coordinación de Participación ciudadana implementen el **"Programa de Materiales y Productos para la Construcción a Bajo Costo"**, por este motivo en mi calidad de presidente municipal tengo a bien solicitar a este cabildo se autorice el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de Autorizarse y se Autoriza la implementación del **"Programa de Materiales y Productos para la Construcción a Bajo Costo"**, que ofrece la empresa VERDUZCO FERRETERIA Y MATERIALES, con la finalidad de que éste municipio funja como facilitador de la población en la adquisición de los productos que se enlistan en los considerandos de este documento.

**SEGUNDO.-** Se ordena a la Coordinación de Participación Ciudadana, que opere la totalidad del programa, así como se instruye al Tesorero Municipal para que realice los movimientos administrativos necesarios a fin de que concentre los recursos económicos de este programa con la finalidad de adquirir los materiales y productos ya mencionados.

**TERCERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Sindica y Secretaria de este Municipio para que con el apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos, suscriban el convenio de colaboración respectivo con la empresa VERDUZCO FERRETERIA Y MATERIALES.

--- Una vez leído el documento anterior, el Secretario **Lic. Miguel Ángel Solís Cruz**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no ninguno al respecto, se sometió a

BGL

consideración lo antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.**-----

----- En uso de la voz el Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, agradeció las felicitaciones y comentó que se están haciendo los trabajos de análisis en Tesorería Municipal para lograr un incremento a la clase trabajadora de base y de confianza.-----

----- En el desahogo del **punto décimo quinto** del orden del día, el **Secretario Lic. Miguel Ángel Solís Cruz** cedió el uso de la voz al **Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana**, quien procedió a la clausura de la Sesión Ordinaria, al no existir más asuntos que tratar, siendo las **12:48 horas** (doce horas con cuarenta y ocho minutos) del día 28 (veintiocho) de Julio de 2023, declaró formalmente clausurada la presente sesión, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, declaró formalmente clausurada esta Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo **CONSTE.**-----

*Felipe de Jesús Michel S.*  
C. Felipe de Jesús Michel Santana  
Presidente Municipal

*Miguel Ángel Solís Cruz*  
Lic. Miguel Ángel Solís Cruz  
Secretario

*Verónica Fermín Santana*  
C. Verónica Fermín Santana  
Síndica Municipal

**REGIDORES:**

*José Roberto Cruz Ramírez*  
Lic. José Roberto Cruz Ramírez

Licda. Elba de la Vega Pascual

*María Guadalupe Avila Ramírez*  
Licda. María Guadalupe Avila Ramírez

*V.V.V.*  
Licda. Vanessa Velázquez Venegas

*Gustavo Ávalos Reyes*  
Ing. Gustavo Ávalos Reyes

*María Guadalupe Carrillo Franco*  
C. María Guadalupe Carrillo Franco

*Álvaro Lozano González*  
Lic. Álvaro Lozano González

*Bibiana Gómez Lizama*  
Licda. Bibiana Gómez Lizama

consideración la antes referida, habiendo cuantificado los gastos por el presente...

En uso de la voz el Presidente Municipal Felipe de Jesús Martínez... agradeció las felicitaciones y con motivo de haberse cumplido...

En el desarrollo del punto décimo quinto del orden del día, el Sr. Miguel Ángel Solís Cruz... Presidente Municipal Felipe de Jesús Martínez...

Miguel Ángel Solís Cruz  
Presidente Municipal

Felipe de Jesús Martínez  
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN

El Sr. José Solís Cruz...

El Sr. Miguel Ángel Solís Cruz...

El Sr. Miguel Ángel Solís Cruz...

El Sr. Miguel Ángel Solís Cruz...